

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de Bodegas Bilbaínas, S.A., al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de acuerdo de reelección de D. Javier Pagés Font como consejero ejecutivo de Bodegas Bilbaínas, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

A este respecto, los artículos 3 y 28 del Reglamento del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., (en adelante, "la Sociedad") establecen que la Comisión de Nombramientos tiene entre sus competencias la de informar al Consejo de Administración las propuestas de los nombramientos, reelecciones o separación de consejeros que no tengan la condición de independientes, evaluando, a estos efectos, el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia que en cada momento requieran los órganos sociales de la Sociedad, así como las condiciones que deban reunir los candidatos y la dedicación de tiempo que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la propuesta de reelección de D. Javier Pagés Font, como vocal del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, con la condición de consejero ejecutivo.

A estos efectos, la Comisión ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, que está formado por cinco consejeros, de los cuales dos tienen la condición de consejeros ejecutivos y tres la condición de consejeros no ejecutivos, siendo dos de ellos consejeros independientes y uno externo.

También se ha considerado que el Consejo tenga una diversidad de conocimientos, competencias y experiencia que le permitan un adecuado desarrollo de sus funciones, contando así con miembros con amplia experiencia en los ámbitos de la elaboración, compra y venta de vinos, contabilidad y riesgos, en el ámbito internacional, legal y de los negocios.

Ello permite que el Consejo de Administración cuente con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades, haciendo posible que los órganos

sociales puedan desarrollar sus funciones con la dedicación e independencia de criterio que se requiere para su plena efectividad.

Todas estas cuestiones han sido tenidas en cuenta a la hora de elevar al Consejo las propuestas e informes relativos a la reelección de miembros del Consejo de Administración con motivo de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, entre las que se encuentra este informe.

La Comisión ha analizado, además, las funciones desempeñadas por D. Javier Pagés Font en su condición de Presidente del Consejo, que han sido valoradas de forma muy positiva, y que han redundado en que el Consejo de Administración y los órganos sociales de la Sociedad hayan cumplido de manera satisfactoria las funciones que les han sido asignadas por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

Igualmente, ha considerado el desempeño de las funciones que corresponden al Presidente como primer ejecutivo de la Sociedad, que también ha desempeñado de manera muy positiva, destacando especialmente su honestidad, nivel ético, compromiso, visión de negocio y alto nivel de exigencia. Cualidades que redundan en una adecuada dirección de la Sociedad.

Destacando también, el impulso dado por el Presidente a la gestión responsable de los negocios, a su labor de representación de la Sociedad ante las principales organizaciones, instituciones y foros nacionales e internacionales en el ámbito empresarial del vino.

Asimismo, la Comisión ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

Condición:

D. Javier Pagés Font, fue designado consejero de Bodegas Bilbaínas, S.A. el 20 de noviembre del año 2006, fecha desde la que viene desempeñando su cargo con la condición de consejero ejecutivo.

Formación y experiencia profesional:

D. Javier Pagés Font es Licenciado en Dirección y Administración de Empresas y en Marketing Internacional. Es desde finales de 2006, CEO y Consejero del grupo Codorniu Raventós, así como Vicepresidente de la Federación Española del Vino, Vocal del Consejo Regulador del Cava y Consejero de la firma Saica.

Idoneidad:

Su idoneidad para el ejercicio del cargo ha sido verificada de forma continuada por el Consejo de Administración de la Sociedad aplicando los requisitos establecidos en la legislación vigente, confirmando que el Sr. Pagés Font reúne los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Asimismo, con ocasión de la propuesta de reelección objeto de este informe, la Comisión de Nombramientos ha realizado un nuevo análisis del cumplimiento de las condiciones requeridas de idoneidad, como resultado del cual cabe concluir que D. Javier Pagés Font reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo.

Conclusión:

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad; a la estructura, tamaño y composición del Consejo; y a los objetivos y criterios establecidos en la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad de los miembros del Consejo de Bodegas Bilbaínas, S.A.; la Comisión de Nombramientos considera que D. Javier Pagés Font cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados, y cumple con los requisitos de idoneidad necesarios para el desempeño del cargo de vocal del Consejo de Administración, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo para proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como vocal del Consejo de Administración, por el periodo estatutario de cuatro años, con la condición de consejero ejecutivo.

Informe que presenta el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de D. Javier Pagés Font como consejero ejecutivo que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2016

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de D. Javier Pagés Font como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero ejecutivo, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 6 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 3 y 33 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

D. Javier Pagés Font es Licenciado en Dirección y Administración de Empresas y en Marketing Internacional. Es desde finales de 2006, CEO y Consejero del grupo Codorniu Raventós, así como Vicepresidente de la Federación Española del Vino, Vocal del Consejo Regulador del Cava y Consejero de la firma Saica.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., considera que D. Javier Pagés Font cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Informe que presenta el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud como consejera independiente que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2016.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud como vocal del Consejo de Administración de la

Sociedad, con la condición de consejera independiente, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 3 y 33 del Reglamento del Consejo de Bodegas Bilbaínas, S.A., tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud es Diplomada en Comunicación y Marketing. Ha ejercido la Dirección General CEO en Fundación Boscana, entidad de servicios sociales, durante 30 años. Dirección de empresa vitivinícola propia. Vicepresidenta del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., considera que Dña. Ana Teresa Raventós Chalbaud cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de Bodegas Bilbaínas, S.A., al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de acuerdo de reelección de D. Jaime Mariné Saludes como consejero ejecutivo de Bodegas Bilbaínas, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

A este respecto, los artículos 3 y 28 del Reglamento del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., (en adelante, "la Sociedad") establecen que la Comisión de Nombramientos tiene entre sus competencias la de informar al Consejo de Administración las propuestas de los nombramientos, reelecciones o separación de consejeros que no tengan la condición de independientes, evaluando, a estos efectos, el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia que en cada momento requieran los órganos sociales de la Sociedad, así como las condiciones que deban reunir los candidatos y la dedicación de tiempo que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la propuesta de reelección de D. Jaime Mariné Saludes, como vocal del Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, con la condición de consejero ejecutivo.

A estos efectos, la Comisión ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, que está formado por cinco consejeros, de los cuales dos tienen la condición de consejeros ejecutivos y tres la condición de consejeros no ejecutivos, siendo dos de ellos consejeros independientes y uno externo.

También se ha considerado que el Consejo tenga una diversidad de conocimientos, competencias y experiencia que le permitan un adecuado desarrollo de sus funciones, contando así con miembros con amplia experiencia en los ámbitos de la elaboración, compra y venta de vinos, contabilidad y riesgos, en el ámbito internacional, legal y de los negocios.

Ello permite que el Consejo de Administración cuente con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades, haciendo posible que los órganos

sociales puedan desarrollar sus funciones con la dedicación e independencia de criterio que se requiere para su plena efectividad.

Todas estas cuestiones han sido tenidas en cuenta a la hora de elevar al Consejo las propuestas e informes relativos a la reelección de miembros del Consejo de Administración con motivo de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, entre las que se encuentra este informe.

La Comisión ha analizado, además, las funciones desempeñadas por D. Jaime Mariné Saludes en su condición de Vocal del Consejo, que han sido valoradas de forma muy positiva, y que han redundado en que el Consejo de Administración y los órganos sociales de la Sociedad hayan cumplido de manera satisfactoria las funciones que les han sido asignadas por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

Igualmente, ha considerado el desempeño de las funciones que corresponden al Consejero-vocal de la Sociedad, que también ha desempeñado de manera muy positiva, destacando especialmente su honestidad, nivel ético, compromiso, visión de negocio y alto nivel de exigencia. Cualidades que redundan en una adecuada dirección de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

Condición:

D. Jaime Mariné Saludes, fue designado consejero de Bodegas Bilbaínas, S.A. el 26 de noviembre del año 2009, fecha desde la que viene desempeñando su cargo con la condición de consejero ejecutivo.

Formación y experiencia profesional:

D. Jaime Mariné Saludes es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Barcelona. Experiencia previa de consultoría en diferentes áreas de gestión empresarial. Responsable de Organización Interna en Grupo Codorniu previa a la actual posición de Director de Finanzas del Grupo.

Idoneidad:

Su idoneidad para el ejercicio del cargo ha sido verificada de forma continuada por el Consejo de Administración de la Sociedad aplicando los requisitos establecidos en la legislación vigente, confirmando que el Sr. Mariné Saludes reúne los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Asimismo, con ocasión de la propuesta de reelección objeto de este informe, la Comisión de Nombramientos ha realizado un nuevo análisis del cumplimiento de las condiciones requeridas de idoneidad, como resultado del cual cabe concluir que D. Jaime Mariné Saludes reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo.

Conclusión:

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad; a la estructura, tamaño y composición del Consejo; y a los objetivos y criterios establecidos en la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad de los miembros del Consejo de Bodegas Bilbainas, S.A.; la Comisión de Nombramientos considera que D. Jaime Mariné Saludes cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados, y cumple con los requisitos de idoneidad necesarios para el desempeño del cargo de vocal del Consejo de Administración, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo para proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como vocal del Consejo de Administración, por el periodo estatutario de cuatro años, con la condición de consejero ejecutivo.

Informe que presenta el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de D. Jaime Mariné Saludes como consejero ejecutivo que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2016.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de D. Jaime Mariné Saludes como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con

la condición de consejero ejecutivo, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 6 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 3 y 33 del Reglamento del Consejo de la Sociedad, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

D. Jaime Mariné Saludes es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Barcelona. Experiencia previa de consultoría en diferentes áreas de gestión empresarial. Responsable de Organización Interna en Grupo Codorniu previa a la actual posición de Director de Finanzas del Grupo.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., considera que D. Jaime Mariné Saludes cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Informe que presenta el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de D. Álvaro Calvo Giralt como consejero independiente que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2016.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de D. Álvaro Calvo Giralt como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la

condición de consejero independiente, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 3 y 33 del Reglamento del Consejo de Bodegas Bilbaínas, S.A., tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

D. Álvaro Calvo Giralt es licenciado en Derecho, ha realizado prácticas en la Asesoría Jurídica Institucional del BBVA y en la actualidad ejerce de abogado, especializado en derecho mercantil.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., considera que D. Álvaro Calvo Giralt cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Informe que presenta el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de D. Fernando Calvo Arocena como consejero externo que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2016.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

"1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

[..]".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de D. Fernando Calvo Arocena como vocal del Consejo de Administración de la

Sociedad, con la condición de consejero externo, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 3 y 33 del Reglamento del Consejo de Bodegas Bilbaínas, S.A., tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

D. Fernando Calvo Arocena es abogado en ejercicio, ejerce las funciones de Secretario-Letrado asesor, asesorando al Consejo y a la Junta en todos los aspectos relacionados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable a la Sociedad.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración de Bodegas Bilbaínas, S.A., considera que D. Fernando Calvo Arocena cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero externo, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN